



N° 0093-2024-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 05 de mayo de 2024, para su conocimiento y fines pertinentes:

▪ ORDENANZA N° 612-MDA

➤ Objeto:

Establecer una amnistía en el pago de deudas tributarias y no tributarias en el distrito de Ate. Esto implica la condonación de intereses, moras y otras penalidades para aquellos contribuyentes que mantengan deudas pendientes de pago en impuestos municipales, multas y otros conceptos relacionados.

➤ Vigencia:

Entrará en vigencia desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" hasta el 31 de mayo de 2024.

➤ Disposiciones más relevantes

- La amnistía tributaria y no tributaria establecida en la Ordenanza permite a los contribuyentes regularizar su situación financiera al condonar intereses, moras y penalidades relacionadas con sus deudas. Además, los descuentos escalonados en arbitrios municipales y multas ofrecen un alivio significativo para aquellos que enfrentan dificultades económicas.
- Se destaca que los pagos realizados antes de la entrada en vigencia de la Ordenanza no serán considerados indebidos ni objeto de devolución, brindando certeza a los contribuyentes que ya han realizado pagos previos. La opción de pago fraccionado o parcial con descuentos en intereses moratorios proporciona flexibilidad a los contribuyentes, asimismo es importante tener en cuenta que los procedimientos coactivos seguirán su curso hasta que se cancele totalmente la deuda. Es así que, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, estas resultarán en la pérdida de los beneficios otorgados, por lo que es fundamental cumplir con los requisitos.
- Por último, cualquier información adicional de los descuentos antes mencionados se podrán visualizar en el CAPÍTULO II, Artículo Segundo de la presente Ordenanza publicada en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Unidades de organización involucradas

GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE CONTROL, OPERACIONES Y SANCIONES, GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION y SECRETARIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.



El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2285516-1>

• **DECRETO DE ALCALDÍA N° 0005**

➤ **Objeto:**

Aprobar el cronograma, la convocatoria y la agenda preliminar de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Ate.

➤ **Vigencia:**

La vigencia de este Decreto de Alcaldía se extiende desde su emisión el 3 de mayo de 2024 hasta la realización de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas el 31 de mayo de 2024, y hasta que se cumplan todas las acciones y plazos establecidos en el cronograma aprobado.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- El Decreto de Alcaldía aprueba el cronograma, convoca a la ciudadanía y establece la agenda preliminar para la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año fiscal 2024. Esta audiencia es un mecanismo de rendición de cuentas que busca informar a la población sobre la gestión del gobierno local, promoviendo la transparencia y la participación ciudadana. El cronograma detalla las fechas y acciones a seguir, la convocatoria invita a la ciudadanía a participar en la audiencia, y la agenda preliminar establece los temas a tratar y los responsables de cada intervención.
- Además, se dispone la publicación y difusión del decreto, el cronograma, la convocatoria y la agenda preliminar para garantizar su conocimiento por parte de la comunidad. Estas medidas reflejan el compromiso de la Municipalidad de Ate con la transparencia, la participación ciudadana y la rendición de cuentas en su gestión.

➤ **Unidades de organización involucradas**

GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, GERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES, SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA y GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2285263-1>